

PROMULGA ACUERDO N°2210 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA QUE APRUEBA EL “REGLAMENTO GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA”.

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley Nos. 36 y 152 de 1981 y 30 de 2023; el decreto supremo N°95 de fecha 29 de abril de 2022, todos del Ministerio de Educación; y la resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

Promúlgase el acuerdo N°2210 de la Junta Directiva de la Universidad de Talca, adoptado en su sesión N°301, de fecha 12 de junio de 2025, que aprueba el “Reglamento General de Gestión Financiera”, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO N°2210

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La propuesta presentada por el vicerrector de Gestión Económica y Administración.
- b) La necesidad de contar con un reglamento general de gestión financiera.
- c) La alineación de la planificación estratégica y el ciclo presupuestario.
- d) Los procesos contables, bajo estándares IFRS, que generan información confiable para órganos fiscalizadores.

SE ACUERDA:

- 1) Aprobar el “Reglamento General de Gestión Financiera” que consta en documento adjunto y que se entiende integrar el presente acuerdo para todos los efectos.



Código documento: 2E31924F-89B3-4B28-A3B7-63828DA339E1

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=2E31924F-89B3-4B28-A3B7-63828DA339E1>

Pin de verificación : 6810

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

2) Facultar al rector para promulgar el presente acuerdo, sin esperar la aprobación del acta que lo contiene.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

IHF/xsmf

Firmado Digitalmente por:
Isabel Noelia Hernandez Fernandez
05-08-2025 16:18:11

Firmado Digitalmente por:
Carlos Fernando Edgardo Torres Fuchslocher
05-08-2025 16:04:51





Reglamento General de Gestión Financiera

Vicerrectoría de Gestión Económica y Administración
Junio 2025

Antecedentes

El reglamento general de gestión financiera tiene como propósito el establecimiento de indicadores, metas y reglas de gestión financiera para el monitoreo periódico por parte del Consejo Superior y así garantizar la estabilidad financiera permanente y el financiamiento de las actividades misionales universitarias en el largo plazo.

El reglamento se enmarca en la Política de Gestión Financiera, instrumento que está en discusión en paralelo al presente reglamento.

Además del presente reglamento, de la mencionada política se desprende un set de instrumentos que cubren los principales procesos, desde la planificación presupuestaria hasta los controles de auditoría, garantizando el cumplimiento de normativas internas y externas (Ministerio de Hacienda, Contraloría General de la República y Superintendencia de Educación Superior).

En administración financiera, existen políticas y reglamentos internos que regulan el ciclo completo de los recursos, respaldadas por protocolos contables y presupuestarios estandarizados. La tesorería gestiona los flujos de caja con mecanismos de conciliación bancaria y Comité de Inversiones Interno de la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administración, mientras que la gestión de activos y pasivos asegura el control patrimonial mediante reglamentos de registro, depreciación y administración crediticia.

El ciclo presupuestario se alinea con la planificación estratégica, permitiendo reasignaciones flexibles sin comprometer metas financieras. Los procesos contables, bajo estándares IFRS, generan información confiable para órganos fiscalizadores. Complementan este sistema: auditorías internas, compras sujetas a normas del Estado, y reglas claras para fondos menores a rendir (cajas chicas).

En materia de inversiones se cuenta con un plan plurianual. Así también, fue aprobado por la Junta Directiva un protocolo de evaluación de inversiones que contiene un conjunto de criterios para su priorización.

Plataformas tecnológicas como SAP facilitan el seguimiento preciso de indicadores y el cumplimiento de obligaciones de transparencia.

Reglamento General de Gestión Financiera

1. Propósito

Establecer indicadores, metas y reglas de gestión financiera para el monitoreo periódico por parte del Consejo Superior y así garantizar la estabilidad financiera permanente y el financiamiento de las actividades misionales universitarias en el largo plazo.

2. Alcance

Aplica a nivel general institucional.

3. Marco Normativo

- Ley N° 21.091 (Educación Superior).
- Ley N°21.094 (Universidades Estatales)
- Normas de la Superintendencia de Educación Superior (SES) y Contraloría General de la República (CGR).

4. Principios Rectores

1. Transparencia: Toda información financiera debe ser clara, verificable y reportable.
2. Prudencia Fiscal: Las decisiones deben estar basadas en análisis de riesgo / costo-beneficio.
3. Eficiencia: Se busca la maximización del rendimiento de los recursos disponibles.
4. Cumplimiento: Se debe dar estricto cumplimiento a las normativas internas y externas.
5. Contingencias: La gestión financiera debe prever la ocurrencia de contingencias y minimizar su impacto.
6. Visión de largo plazo: Se debe planificar para el adecuado financiamiento de las actividades misionales en el largo plazo.

5. Reglas de Gestión Financiera

5.1. Reglas para la Gestión del Superávit

Se establece una regla de superávit (excedente del ejercicio medido en términos de margen operacional) correspondiente a 1% de los ingresos de actividades ordinarias.

Los excedentes del ejercicio se utilizarán de manera estratégica, priorizando sostenibilidad y crecimiento institucional. Así, el destino prioritario del superávit será:

- La reinversión en proyectos estratégicos (infraestructura, tecnología, innovación académica, mantenimiento mayor y reinversiones). Otros destinos deben contar con la aprobación del Consejo Superior.
- El fortalecimiento del fondo de reserva (ver numeral 5.4 de este reglamento).
- Para reducción de deuda, en caso de existir endeudamiento cuyo costo sea superior al rendimiento financiero.

Límites y Reservas:

- No se utilizarán excedentes para cubrir déficits estructurales. En caso de haber déficits, se debe presentar plan de ajuste al Consejo Superior.

Monitoreo:

- La Vicerrectoría de Gestión Económica y Administración (VGEA) emitirá informes trimestrales sobre uso de superávit al Consejo Superior.
- Anualmente la VGEA presentará una proyección de 5 años para monitorear anticipadamente el cumplimiento de las reglas de gestión del superávit.

5. 2. Reglas para la Gestión de Liquidez

Será prioridad, mantener un flujo de caja suficiente para responder a las obligaciones a corto plazo, sin afectar la rentabilidad.

Niveles Mínimos de Liquidez:

- Mantener una caja (Fondo de Maniobra) equivalente a 2 meses de gastos operativos, libre de restricciones. Este periodo considera los atrasos históricos de las transferencias por gratuidad, más el decrecimiento eventual de ingresos como, por ejemplo, aquel experimentado en pandemia.
- Liquidez inmediata (cuentas corrientes), no debe superar proyección de gastos quincenal.
- Liquidez Corriente superior a 2.

Control de Flujos:

- Se elaboran pronósticos de caja libre, semanales/mensuales para anticipar necesidades. Se controla a través del monitoreo diario de flujos por parte del Departamento de Tesorería.
- Ante urgencia de liquidez se usarán líneas de crédito, lo cual debe formalizarse por resolución fundada.

Inversión de Excedentes de Corto Plazo:

Toma de instrumentos de bajo riesgo y alta liquidez (depósitos a plazo). Esto se gestiona, a través de un Comité de Inversiones Interno de la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administración (VGEA), compuesto por Vicerrector/a, Director/a de Finanzas, Jefe/a de Departamento de Tesorería. Dicho comité sesiona semanalmente, en donde calcula montos, plazos de excedentes disponibles para inversión, cotiza y decide las inversiones.

5. 3. Reglas para la Gestión del Endeudamiento

El endeudamiento de la Universidad se considera una medida excepcional, sujeta a estrictas condiciones y justificaciones, y el seguimiento cabal del proceso de autorización según lo define el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Educación. Se priorizará el financiamiento de las inversiones con fondos propios, acumulados con este propósito, o con fondos de proyectos, o fondos producto de la venta activos, evitando el endeudamiento. Será prioridad, usar deuda de forma responsable, minimizando costos y riesgos financieros.

Límites de Endeudamiento:

- Deuda total no debe exceder el 40% del patrimonio.
- Leverage Financiero no debe exceder 15% (Deuda Bancaria/Patrimonio).

Tipos de Deuda:

- Priorizar financiamiento a tasa fija y largo plazo a fin de evitar riesgo de tasa variable. En todo caso la suscripción de deuda requiere autorización del Consejo Superior, y para aquella de largo plazo, además, de la Dirección de Presupuesto de la Nación.
- Priorizar deuda con garantías estatales y aprovechar oportunidades de repactación a tasas más bajas que las existentes.
- Se debe atender la restricción de prohibición de suscribir deuda en moneda extranjera que afecta Universidades Estatales.

Monitoreo:

- Reporte semestral de indicadores de endeudamiento al Consejo Superior.

5. 4. Reglas para la Gestión del Fondo de Reserva

Se crea un fondo de reserva cuya inversión permita la generación de ingresos recurrentes de largo plazo para la institución.

Constitución y Crecimiento:

- Se destina un monto inicial de 10.000 millones de pesos a partir de la caja para constituir el capital principal.
- Se establece una meta de incremento del fondo en 10.000 millones de pesos en diez años, a partir de, entre otros, los siguientes ítems: Donaciones y legados, salvo en caso de donaciones modales para una finalidad específica; venta de activos, salvo cuando se trate de un proyecto de conversión de activos, parte excedentes del ejercicio.
- El fondo no admite giros salvo por expresa aprobación del Consejo Superior.
- En ningún caso este fondo se usará para revertir déficits estructurales.

6. Gobernanza

6.1 Monitoreo y Control

El Consejo Superior, revisará anualmente y adoptará decisiones conforme al control de indicadores y presentación trimestral de la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administración (VGEA) y, eventual revisión del Comité de Auditoría y Finanzas del Consejo Superior.

6.2 Indicadores Clave:

Los siguientes indicadores serán reportados a través de panel de datos en línea, a los integrantes del Consejo Superior:

Indicador	Meta	Frecuencia de Reporte
Fondo de Maniobra	≥ 2 meses de gastos ¹	Trimestral
Liquidez Corriente (AC/PC)	≥ 2	Trimestral
Leverage Total: (Pasivos Totales / Patrimonio)	≤ 40%	Trimestral
Leverage Financiero (Deuda Bancaria/Patrimonio)	≤ 15%	Trimestral
Ratio de cobertura (Ebitda/amortización +interés)	≥ 3	Anual

¹ Considera los atrasos históricos de las transferencias por gratuidad, más el decrecimiento eventual de ingresos (ej. pandemia).

Indicador	Meta	Frecuencia de Reporte
Permanencia Cuentas por Cobrar	45 días	Anual
Pago a proveedores	≤ 30 días	Trimestral
Margen Operacional	1% de los Ingresos de Actividades Ordinarias	Trimestral
Margen Neto	2% de los Ingresos de Actividades Ordinarias	Trimestral
Margen EBITDA	10% de los Ingresos de Actividades Ordinarias	Trimestral
Variación de los Ingresos de Actividades Ordinarias (promedio últimos 4 años)	≥ Variación de los Costos de Actividades Ordinarias (promedio últimos 4 años)	Anual
Variación anual en matrícula total	≥ 2,75 (equivalente al máximo permitido por defecto en Res. Exenta)	Anual
Variación anual en ingresos por arancel y matrícula	≥ 2,75% + Inflactor anual presupuesto de la nación	Anual
% Gasto en Remuneraciones sobre Ingresos de Actividades Ordinarias	≤ 70%	Trimestral
Variación 4 últimos periodos de gasto en remuneraciones	≤ Variación 4 últimos periodos de los Ingresos por Arancel	Anual
% GAV (Gastos de Administración y Ventas) sobre Ingresos Actividades Ordinarias	≤ 25%	Trimestral

Indicador	Meta	Frecuencia de Reporte
Variación Anual GAV (Promedio últimos 4 años)	≤ 2%	Anual
ROE	≥ 2%	Anual
OTROS		

6.3 Reporte de desempeño por actividad:

- Se presentará Informe, de elaboración anual, considerando ingresos, costos y resultados, según corresponda, que permita evaluar el desempeño de las unidades y actividades institucionales.

6.4 Auditorías

- **Internas:** Enfocadas en riesgos operativos. Según plan anual aprobado por Consejo Superior y auditorías emergentes.
- **Externas:** Anuales enfocadas en cumplimiento normativo y EEFF.

7. Aprobación y reformas

- La aprobación y modificaciones al presente reglamento requerirán quorum de 2/3 del Consejo Superior.